



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12642

DECRETO Nº 1009/2018

ARICA, 22 de Enero de 2.018.-

VISTOS:

- La solicitud de patente del Sr. (a) COMERCIALIZADORA CRISTIAN GUSTAVO CROSSLEY OCAMPO E.I.R.L.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4 La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 64511, de fecha 04/01/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. COMERCIALIZADORA CRISTIAN GUSTAVO CROSSLEY OCAMPO E.I.R.L, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12642	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA CRISTIAN GUSTAVO	
	CROSSLEY OCAMPO E.I.R.L.	\
RUT N°	76792015-6	/
ACTIVIDAD COMERCIAL	BODEGA DE CALZADOS	
DIRECCION COMERCIAL	MANUEL BLANCO ENCALADA 256	$\overline{}$
DIRECCION PARTICULAR	CHACABUCO 1229	
FECHA DE SOLICITUD	17/01/2018	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	17/01/2019	
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO		

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refinados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decidadore del presente del presente

TARLE BOOK TRACTOR

"Por Orden d

BENEDICTO COLINA AGRIANO

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/srr

CARLOS CASTILLO GALUEGUILLÓS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA C

Municipalidad de Anca Dirección: Rafael Solomayor #415 Teléfono (58) 2 206000 www.muniarica.cl

f Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica